

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA DE GRAMENET Y CASAL DELS INFANTS PER L'ACCIÓ SOCIAL ALS BARRIS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CENTRO ABIERTO PARA EL EJERCICIO 2020

En Santa Coloma de Gramenet, en la fecha de la última firma electrónica

REUNIDAS LAS PARTES:

De una parte, la Sra. Blanca Padrós Amat, segunda teniente de alcaldesa del Área de Familias y Derechos Sociales del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet, en nombre y representación de este Ayuntamiento, asistida del secretario general de la Corporación, D. Antoni Lluís Peralta Garcerà.

Y por otra parte, el Sr. Xavier Muñoz Andreu, con NIF núm. XXX3322XX gerente del Casal dels Infants per l'Acció Social als Barris, con CIF núm. XXX8289XX y dirección en la calle Junta de Comerç, núm. 16, Pr 1º, 08001- Barcelona, en nombre y representación de la entidad.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal para firmar el presente convenio, a tal efecto,

MANIFIESTAN:

Primero – Que es voluntad del Ayuntamiento fomentar la colaboración con las entidades de iniciativa social para el impulso de proyectos de intervención social y promover la sinergia entre las políticas públicas y las acciones provenientes de la iniciativa social mediante la concertación social.

Segundo – Que es competencia del Ayuntamiento la coordinación de las acciones, públicas y privadas, en materia de servicios sociales que se producen en el territorio de acuerdo con lo establecido en la Ley 12/2007, de 11 de octubre, de servicios sociales. Esta ley establece, entre las funciones propias de los servicios sociales básicos, la prestación de servicios de intervención socioeducativa no residencial para infancia y adolescencia.

Tercero – Que de acuerdo con el artículo 240 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña, los entes locales pueden otorgar ayudas de contenido económico o de otra naturaleza a favor de entidades públicas o privadas y de particulares que realicen actividades que complementen o suplan las competencias locales.

Cuarto – Que la Cartera de Servicios vigente, aprobada por el Decreto 142/2010, de 11 de octubre, que recoge el Anexo incluido en la propia ley, define en el epígrafe dedicado a los servicios de intervención socioeducativa no residencial el servicio de Centro Abierto. Este tipo de prestación se cataloga como garantizada y como un servicio básico. El servicio de Centro Abierto se dirige a población entre 3 y 18 años que requiere apoyo asistencial o formativo, prioritariamente aquella población en situación de riesgo social.

Quinto – Que la materialización de esta competencia en el ámbito local ya estaba recogida en el *Contrato - Programa 2016-2019 para la coordinación, la cooperación y la colaboración entre el Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias y el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet, en materia de servicios sociales, otros programas relativos al bienestar social y políticas de igualdad*, en la ficha núm. 2.1 (servicios de intervención socioeducativa no residencial para adolescentes: Servicio de Centro Abierto). En este documento se establecía que los centros abiertos eran servicios sociales de atención diurna y realizaban una tarea de intervención socioeducativa no residencial fuera del horario escolar, estimulaban y potenciaban la estructuración y el desarrollo de la personalidad, la socialización, la adquisición de aprendizajes básicos y recreo, y compensaban las deficiencias socioeducativas de las personas atendidas mediante trabajo grupal o individual, la familia y el trabajo en red con la comunidad.

En la ficha n.º 2.1.1 se fijaban las condiciones en que se tenía que desarrollar esta actividad durante el verano del 2019. Una de estas medidas era la promoción de una nueva línea de acción basada en el hecho que los entes locales y las entidades que prestaban servicios de intervención socioeducativa a adolescentes pudieran ampliar su actividad durante el periodo estival y pudieran contribuir de una manera mas eficaz a cubrir las necesidades socioeducativas y alimentarias de los adolescentes.

El Contrato-Programa 2016-2019 fue prorrogado para el 2020 mediante Adenda firmada en diciembre de 2019.

El Contrato Programa 2022-2025 para la coordinación, la cooperación y la colaboración entre el Departamento de Drets Socials y el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet en materia de servicios sociales y otros programas relativos al bienestar social, en la ficha núm. 2 (servicios de intervención socioeducativa), establecía que los servicios de intervención socioeducativa (SIS) eran unos recursos/equipamientos preventivos, que daban respuesta a las necesidades de intervención socioeducativa en los casos de riesgo de desprotección, con carácter diurno y no residencial que permitían actuar preventivamente y evitar la separación del menor o adolescente de su familia y de su entorno habitual a fin de trabajar sus necesidades en el entorno comunitario.

Este servicio que atendió y atiende adolescentes que se encuentran en una situación de riesgo fuera del horario escolar en los periodos lectivos, que da soporte, estimula y potencia la estructuración y el desarrollo de la personalidad, la socialización, la adquisición de aprendizajes básicos y el ocio, y compensa las carencias de los adolescentes atendidos mediante el trabajo individualizado, grupal, en red y en la comunidad.

El Contrato Programa 2022-2025 fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 2 de noviembre de 2022.

Sexto – Que el Servicio de Atención a la Infancia y las Familias del Ayuntamiento ha trabajado y trabaja conjuntamente con las entidades titulares de los Centros Abiertos de la ciudad, entre las que está El Casal dels Infants per l'Acció Social als Barris, formando parte de la Red de Atención Socioeducativa de Santa Coloma de Gramenet que debe mejorar la coordinación y la colaboración entre los centros en la atención a la infancia y adolescencia de la ciudad y, en especial, su acceso a las prestaciones de la red.

Séptimo – Que Casal dels Infants para la acción social en los barrios era y es una entidad sin ánimo de lucro que ofrecía y ofrece a los adolescentes un espacio y un tiempo para que puedan desarrollar sus capacidades personales, la relación normalizada con el grupo de iguales y la prevención desde la tarea socioeducativa, mediante el Centro Abierto de Adolescentes Santa Coloma.

El Centro Abierto de Adolescentes Santa Coloma en Santa Coloma de Gramenet era y es un recurso de iniciativa social que configura, con el resto de centros abiertos y otros servicios sociales del municipio, la Red de Servicios Sociales de Atención Pública.

Octavo – Que entre el Ayuntamiento de Santa Coloma y Casal dels Infants per l'Acció Social als Barris ha existido y existe interés mutuo de colaboración para desarrollar servicios de carácter social en sus respectivos campos de actuación para hacer más eficaz la atención a los adolescentes de la ciudad y sus familias.

Noveno – Que el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet y Casal dels Infants per l'Acció Social als Barris acordaron y continúan acordando la colaboración para el desarrollo en Santa Coloma de Gramenet del servicio de Centro Abierto.

Décimo – Que según documentación aportada por el Casal dels Infants per l'Acció Social als Barris está al corriente de sus obligaciones tributarias con Hacienda y al corriente de pago de la Seguridad Social.

Undécimo – Que Casal dels Infants per l'Acció Social als Barris adaptó el projecte que llevó a cabo en el any 2020 a les mesures sanitàries adequades a raïz de decretar-se el estat de alarma sanitari per el COVID-19 y que les adaptacions realitzades estàn reflejades en este conveni.

Duodécimo – Que el coste total del projecte, per un període comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, fue de 96.348,69 €.

Por todo ello,

ACUERDAN:

Primero – Objeto del convenio

Este convenio tiene por objeto el reconocimiento de las actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio 2020 por la entidad Casal dels Infants per l'Acció Social als Barris para el desarrollo del servicio de Centro Abierto Adolescente en el municipio de Santa Coloma de Gramenet, en las condiciones y compromisos que, con anterioridad, se fijaron para regular la colaboración entre el Ayuntamiento y la citada entidad.

Asimismo, este convenio tiene por objeto articular una subvención por concesión directa destinada a financiar una parte del programa de actividades que Casal dels Infants per l'Acció Social als Barris desarrolló durante el año 2020.

1. **Centro Abierto Adolescente:** El proyecto consiste en un servicio diurno de acompañamiento socioeducativo enmarcado en la Red de Servicios Sociales de Atención Primaria y al Sistema de Protección a la Infancia y la Adolescencia en Riesgo Social.

Este servicio que atendió y atiende a la adolescencia y a sus familias, que se encuentran en situación de riesgo, pero que tienen todavía capacidad para cambiar esta situación sin salir de su propio entorno.

Su acción contemplaba el acompañamiento de adolescentes entre los 12 y los 16 años desde la intervención socioeducativa, integral y promocionadora, para la prevención y la detección de situaciones de riesgo, y minimizar procesos de exclusión social, potenciando la formación y la participación como elementos clave para su promoción social.

Segundo – El servicio de Centro Abierto Adolescente de Casal dels Infants per l'Acció Social als Barris cumplía los requisitos siguientes:

- Ofreció un total de 50 plazas para adolescentes de entre 12 y 16 años, de las cuales 25 son objeto de convenio.
- Ofreció sus servicios diariamente, en días laborables, entre las 17:00 h. y las 20:00 horas, durante el período lectivo.
- Ofreció Casal de verano mañana y tarde (desayuno y comida incluida) para 30 adolescentes durante los meses de julio y agosto.
- Prestó los servicios que caracterizan este tipo de prestación, de acuerdo con la Cartera de Servicios de Cataluña, así como programas de carácter comunitario dirigidos a promover la integración del Centro en su entorno y la mejora de la comunidad donde está presente:
- Dispuso del personal profesional y de apoyo que establecía la normativa vigente sobre este tipo de servicio, permitiendo la intervención socioeducativa con los/las niños/as que participan en sus actividades.
- Se desarrollaron los programas siguientes:
 - Educación para la salud
 - Soporte en el proceso de escolarización
 - Competencia social

- Dinàmiques de participació
- Educació per al lleure y esports
- Atenció a les famílies
- Formació pre-laboral

Complementàriament y sempre que les condicions sanitàries ho permetien, se desenvolupà:

- o Activitats obertes a la ciutadania, al aire lliure o en un espai tancat (segons l'època de l'any) amb una periodicitat trimestral (excepte en estiu).
- o Participació en la organització d'activitats per commemorar el Dia Internacional dels Drets dels/les Nens/as en col·laboració amb els altres centres oberts de la ciutat.
- Les activitats presencials se feren sempre y quan la situació sanitària per el COVID-19 ho permetí. En cas de no poder realitzar-se atencions/activitats presencials, se realitzà suport telemàtic del reforç escolar, seguiment terapèutic, acompanyament emocional, assessorament educatiu matern/paternofamiliar y totes aquelles activitats telemàtiques per minimitzar l'impacte de la nova realitat social.
- Prioritzà l'accés dels adolescents derivats de la Xarxa de Serveis Socials d'Atenció Pública, especialment dels Equips Bàsics d'Atenció Social y del Servei Especialitzat d'Atenció a l'Infància y la Adolescència.
- Se comprometí a donar resposta immediata a les necessitats d'urgència dels/les nens/as y adolescents derivats de la Xarxa de Serveis Socials d'Atenció Pública, especialment dels Equips Bàsics d'Atenció Social y del Servei Especialitzat d'Atenció a l'Infància y la Adolescència.
- Se comprometí a ajustar els grups d'edat segons la demanda. Se assignaren les places lliures segons la distribució que realitzà la comissió de la Xarxa de Centres Oberts. On se feu present l'ocupació de les places que mensualment l'entitat presentava.
- L'entitat Casal dels Infants per l'Acció Social als Barris disposava de la certificació negativa del registre central de delictes sexuals, per acreditar que el personal adscrit a l'execució d'aquest conveni no havia estat condemnat per sentència ferma per algun delictes contra la llibertat e identitat sexual, que inclou l'agressió y abus sexual, acoso sexual, exhibicionisme y provocació sexual, prostitució y explotació sexual y corrupció de menors, així com el tràfic de éssers humans, segons l'article 13.5 de la Llei orgànica 1/1996 de 15 de gener, de protecció jurídica del menor, afegit per l'article 1.8 de la Llei 26/2015, de 28 de juliol, de modificació del sistema de protecció a l'infància y la adolescència .

Tercer – Coste del programa d'activitats

El cost global de les activitats emmarcades dins del projecte Centre Obert Adolescent y que són objecte d'aquest conveni foren valorades en 96.348,69 € dels quals l'Ajuntament aportarà a Casal dels Infants per l'Acció Social als Barris 46.234,00 €. Amb la aportació de l'Ajuntament se subvenciona el 47,98% del cost total dels projectes que se desenvoluparen.

Cuarto – Obligacions de l'Ajuntament

El Ajuntament de Santa Coloma de Gramenet assumeix les obligacions següents:

- Incloure el projecte de Casal dels Infants per l'Acció Social als Barris en el Contracte - Programa amb el Departament de Treball, Assumptes Socials y Famílies per al desenvolupament dels serveis socials bàsics, amb el fi de vehicular la financiació de la Generalitat cap a Casal dels Infants per l'Acció Social als Barris.
- Suport econòmic al desenvolupament de les activitats del Centre Obert Adolescent.

Quinto – Obligacions de Casal dels Infants per l'Acció Social als Barris

- Que Casal dels Infants per l'Acció Social als Barris, con la firma de este convenio asume que desarrolló las siguientes actividades en relación al proyecto previsto:
 - Centro Abierto Adolescente.
- Que Casal dels Infants per l'Acció Social als Barris desarrolló el servicio de Centro Abierto Adolescente en el local de la c/ Pirineos, 32, propiedad de la entidad presencialmente siempre que las condiciones sanitarias decretadas por la COVID-19 lo permitieron.
- Realizó seguimiento telefónico y por video llamada a los adolescentes y sus familias cuando no fue posible la atención presencial.
- Casal dels Infants per l'Acció Social als Barris aportó los siguientes recursos para el desarrollo del servicio:
 - Dirigió el servicio y lo dotó con el personal técnico en las ratios establecidas en la normativa vigente.
 - Financió el servicio de Centro Abierto, con medios propios o ajenos, en aquella parte que no quedaba cubierta por las aportaciones públicas que se vehiculan desde el Ayuntamiento. Para el logro y obtención de estos recursos, de forma específica el Centro gestionó las prestaciones derivadas del programa Caja Proinfancia de la Fundación La Caixa para este tipo de servicio.
 - Financió el Casal de Verano, con medios propios o ajenos. Para el logro y la obtención de estos recursos, de manera específica, el Centro gestionó las prestaciones derivadas del programa Caja Proinfancia de la Fundación La Caixa para este tipo de servicios.
- Que Casal dels Infants per l'Acció Social als Barris ha de someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet considere necesarias.

Sexto – Subvención. Importe y forma de pago

El Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet dispondrá un gasto global por un importe de 46.234,00 € para el sostenimiento del servicio de Centro Abierto Adolescente, en los siguientes términos:

- Una aportación única de 46.234,00 € a la firma del convenio.

Con la aportación prevista del Ayuntamiento se subvenciona el 47,98% del coste total de los proyectos que se desarrollaron.

Casal dels Infants per l'Acció Social als Barris acepta la subvención del Ayuntamiento que se canaliza a través de este convenio, así como las condiciones para su formalización, ejecución y justificación. Igualmente, la Entidad declara bajo su responsabilidad que reúne los requisitos para ser beneficiaria previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de subvenciones, y en la disposición general 12ª. De la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet.

Séptimo – Vigencia del convenio

Las actividades enmarcadas dentro de este convenio se llevaron a cabo desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020. La vigencia de este convenio es a todos los efectos desde su firma hasta la ejecución de todas las disposiciones establecidas en este convenio por ambas partes.

El convenio del ejercicio 2020 correspondiente al Centro Abierto Adolescente no se formalizó ya que, pese a redactarse en tiempo y forma, la entidad estaba siendo auditada y tenía que presentar documentación complementaria. Motivo por el que se paró la firma, el pago i la formalización del convenio.

Octavo - Concurrencia con otras subvenciones

La entitat comunicó al Ajuntament si rebia altres subvencions per la mateixa finalitat. En esta comunicació constaven les aportacions econòmiques obtingudes, així com totes les condicions aplicables. En tot cas el import global de les subvencions no superava en concurrència amb altres ajudes, ingressos o recursos el cost de la activitat subvencionada.

La subvenció proposada per al projecte corresponent al any 2020 amb càrrec al pressupost de 2025 no pot concedir-se per el procediment previst en el article 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de novembre, ni en la disposició 10.1.a) de la Ordenanza General de Subvenciones, donat que no existe partida nominativa per este projecte y, per tant, debe canalitzar-se mitjançant el procediment de concessió directa previst en el article 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvenciones, y en la disposició 10.1.d) de la Ordenanza General de Subvenciones, ya que las especiales circunstancias expuestas justifican la excepción a la tramitación por concurrencia pública

Noveno – Modificación del convenio

Per la naturalesa de este conveni no es objecte de possibles modificacions ya que les actuacions se han llevat a cabu amb plena satisfacció del Ajuntament de Santa Coloma de Gramenet y de la entitat Casal dels Infants per l'Acció Social als Barris.

Décimo Justificación

El Casal dels Infants per l'Acció Social als Barris ya justificó el gast mitjançant la presentació de los justificants econòmics corresponents de acord amb la normativa vigent y una memoria técnica. La justificació era per el cost total del projecte, mitjançant la presentació de factures a nombre de la entitat, amb los comprovants de pagu, nóminas, etc. Los comprovants de pagu de las facturas eran principalmente bancarios, admitténdose pagos en efectivo, especialmente por los importes no superiores a los 1.000,00 €.

Se establece la obligación por parte de El Casal dels Infants per l'Acció Social als Barris de reintegrar los fondos recibidos en el caso de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos para la concesión y en los supuestos regulados en la disposición general 22ª. de la Ordenanza General de Subvenciones del Ajuntament de Santa Coloma de Gramenet, en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Undécimo – Comisión de control y seguimiento del convenio

Se establecieron dos comisiones:

Comisión Técnica. Formada por el director/a de la entitat Casal dels Infants per l'Acció Social als Barris o persona en la que delegó personal técnico por parte del Ajuntament de Santa Coloma de Gramenet. Esta comisión se reunió una vez al mes, para garantizar el desarrollo de las actividades de acord con lo previsto en la planificación inicial y la asignación de las plazas libres en función de la demanda de los Servicios Sociales de Atención Pública, especialmente de los Equipos básicos de Atención Social y del Servicio Especializado de Atención a la Infancia y la Adolescencia. Mientras fue posible la reunión se llevó a cabo presencialmente. Cuando las circunstancias lo decretaron fue por vía telefónica y telemática.

Comisión de Seguimiento del convenio. Formada por parte de la entitat Casal dels Infants per l'Acció Social als Barris, por su director/a o por la persona responsable en quien delegó, y por parte del Ajuntament de Santa Coloma de Gramenet, por la Jefa del Departamento de Gestión de Prestaciones Sociales o la persona responsable en quien se delegó. Las reuniones fueron presenciales mientras las circunstancias lo permitieron pasando a ser telefónicas y telemática cuando la situación sanitaria lo requirió.

Fueron funciones de la Comisión de Seguimiento del convenio:

- Se realizó el seguimiento de las acciones y aportaciones acordadas en este convenio.
- Se evaluaron las diversas actuaciones acordadas en este convenio.
- Se propusieron revisiones y / o modificaciones de este convenio para futuros ejercicios.
- Se verificó el cumplimiento de las obligaciones por parte de la entidad, las cuales se describen en este convenio.
- Se resolvieron las controversias sobre la interpretación, modificación, ejecución, resolución y efectos que puedan derivarse de este convenio.

Duodécimo – Órgano competente para su aprobación

El órgano competente para su aprobación por parte del Ayuntamiento es la Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto de Alcaldía núm. 2207/2024, de 28 de febrero, de nombramiento de tenientes y tenientas de alcaldesa, formación de la Junta de Gobierno Local y delegaciones, publicado al BOPB de 28 de marzo de 2024 y modificado por el Decreto 2959/2025, de 1 de abril, relativo al nombramiento de tenientes y tenientas de alcaldesa, formación de la Junta de Gobierno Local y delegaciones.

Decimotercero - Protección de datos

Las partes se comprometen a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en el Reglamento de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679) de ahora en adelante RGPD y en la ley orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como otras normas vigentes o que en el futuro se puedan promulgar sobre esta materia.

Decimocuarto - Estadística

Casal dels Infants per l'Acció Social als Barris envió al Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet:

1. Las fichas rellenas que se adjuntan en el anexo de este convenio.
2. La ficha Rudel rellena que se envió a Casal dels Infants per l'Acció Social als Barris por parte del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet, para dar cumplimiento a los requerimientos de la Generalidad de Cataluña en el cumplimiento del Contrato-Programa.

Decimoquinto – Régimen jurídico y normativa de aplicación

Este convenio de colaboración tiene naturaleza jurídica administrativa, de manera que su interpretación y ejecución se rigen por el ordenamiento jurídico administrativo. En concreto le es de aplicación todo aquello que prevé el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

La subvención propuesta para el proyecto correspondiente al año 2020 con cargo al presupuesto de 2025 no puede concederse por el procedimiento previsto en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, ni en la disposición 10.1.a) de la Ordenanza General de Subvenciones, dado que no existe partida nominativa para este proyecto y, por tanto, debe canalizarse mediante el procedimiento de concesión directa previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la disposición 10.1.d) de la Ordenanza General de Subvenciones, ya que las especiales circunstancias expuestas justifican la excepción a la tramitación por concurrencia pública

Todos aquellos aspectos no previstos en este convenio ni en la referida ley 40/2015 deberán ajustarse a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet, en el Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,

general de subvencions, en el Real decret 887/2006, de 21 de juliol, per el que aprueba el Reglament de la Ley General de Subvencions, y en el rest de normativa de aplicació.

Decimosexto – Causas de resolució

El present conveni podrà ser resolt per alguna de las causas siguientes:

- Por decisió judicial declaratoria de la nul·litat del conveni.
- Por las causas generales establecidas en la normativa específica que resulte de aplicació.

En todo caso, la resolució del conveni por cualquiera de las causas anteriores no exime a las partes del cumplimiento de sus obligaciones recíprocas hasta la fecha en que se haga efectiva su resolució.

Decimoséptimo – Competencia y Jurisdicció

Los conflictos y dudas que puedan surgir sobre la interpretació, modificació, ejecució, resolució y efectos que puedan derivarse de este conveni se resolverán entre las partes en la Comisión de Seguimiento, agotando todas las formas posibles de conciliació para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial. En su defecto serán competentes para resolver las cuestiones litigiosas que puedan surgir de la interpretació y ejecució del present conveni los tribunales de la Jurisdicció contenciosa administrativa de la ciudad de Barcelona.

Decimoctavo - Transparencia

Por tal de dar cumplimiento al que establece la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, cuando la concesió de una subvención o ayuda pública sea superior a los 10.000 €, las entidades que las reciban tienen la obligación de comunicar al órgano concedente la información relativa a las retribuciones sus órganos de dirección o administración al efecto de hacerlas públicas. Así mismo la mencionada Ley, en el artículo 15.2 hace constar que, en los supuestos legales en que no se aplique un proceso de concurrencia para otorgar las subvenciones o ayudas, esta obligación se ha de incluir en el correspondiente acuerdo o conveni.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman este conveni, por triplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

LA TENIENTA DE ALCALDESA

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

EL SECRETARIO GENERAL

Anexo. Estadística

Datos identificativos		
Nombre del Centro Abierto		Núm. de registro (RESES)
Nombre del director/a del Centro Abierto		
Correo electrónico del director/a del Centro Abierto		
Teléfono del director/a del Centro Abierto		
Número de personas usuarias del Centro Abierto	Número de plazas registradas	Número de expedientes socioeducativos abiertos

Actividades realizadas al casal de verano			
Actividad con los/las menores			
Nombre de la actividad con los/las menores			
Edad	Hombres	Mujeres	Total
Menores de 3 años			
3 años			
4 años			
5 años			
6 años			
7 años			
8 años			
9 años			
10 años			
11 años			
12 años			
13 años			
14 años			
15 años			
16 años			
17 años			
Mayores de 18 años			
Totales			
Equipamiento (en el caso que se utilice otro equipamiento para hacer la actividad)			
Actividad con las familias			
Nombre de la actividad con la familia			
Desarrollo de la actividad			
Equipamiento (en el caso que se utilice otro equipamiento para hacer la actividad)			
Actividad con la comunidad			
Nombre de la actividad con la comunidad			
Equipamiento (en el caso que se utilice otro equipamiento para hacer la actividad)			

Número de profesionales de atención directa en el Centro Abierto			
Perfil	Hombres	Mujeres	Total
Educador/a social			
Integrador/a social			
Monitor/a			
Otros			
Total			

ASSISTENCIA MENSUAL AL CENTRO ABIERTO		
MES	Total de horas de asistencia mensual	Personas usuarias al mes
Enero-20		
Febrero-20		
Marzo-20		
Abril-20		
Mayo-20		
Junio-20		
Julio-20		
Agosto-20		
Septiembre-20		
Octubre-20		
Noviembre-20		
Diciembre-20		